



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2016/MDPN

Pueblo Nuevo 27 de Mayo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA

VISTO;

En Sesión Extraordinaria de Concejo celebrada el 26 de mayo del 2016, sobre ubicación de terreno para Disposición Final de Residuos Sólidos (BOTADERO) del Distrito y la Provincia de Chíncha.

CONSIDERANDO;

Que, Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales, y distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, teniéndose en consideración que son residuos sólidos aquellas sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido de los que su generador dispone, o está obligado a disponer, en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la salud y el ambiente, para ser manejados desde su recolección hasta la Estación de Transferencia, en este caso "Pampa de Ñoco del Distrito de Pueblo Nuevo, acorde con los Lineamientos de Política de gestión ambiental. **Promoción de Inversión:** El Estado prioriza la inversión pública y promueve la participación privada en desarrollo tecnológico, adquisición de equipos y construcción operación de infraestructuras de residuos sólidos. Sin perjuicio del rol subsidiario del Estado, considerando los siguientes mecanismos: **Inclusión de proyectos de infraestructura de residuos sólidos en Planes Concertados.... Priorización de construcción de infraestructuras de residuos sólidos aprovechando los recursos del Canon y otras fuentes complementarias a los prepuestos institucionales**

Que, en este sentido los Gobiernos Locales desarrollan un papel preponderante en el manejo de los residuos sólidos; **Competencias de la Municipalidad Provincial** Son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción, efectuando las coordinaciones con el gobierno regional correspondiente para promover la ejecución, revalorización o adecuación de la infraestructura para el manejo de los residuos sólidos así como la erradicación de los botaderos (Art 10 DL 1065)..... **Competencias de la Municipalidad Distrital.-** Son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y la limpieza de



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos deberán ser conducidos a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial. (Art 10 DL 1065).

Que, mediante Oficio N° 3223-2015-MP-FPPD-ICA de la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito y Ambiente de Ica, a cargo del Dr. Pedro Del Carpio Soto, solicita se remita informe indicando: *“de qué manera se viene disponiendo de los residuos sólidos en el Botadero ubicado en el Sector Pampa de Ñoco del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, debiendo indicar si se han delimitado zonas para el arrojado de cada distrito, y si existen criterio técnicos para el depósito de los mismos, que eviten impactos negativos al medio ambiente”*.

Que, mediante Informe N° 0368-2016-Asesor Legal Externo-MDPN de fecha 09 de mayo del 2016, recomienda que la **NUEVA ZONA** que sugiera el Equipo Técnico de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano y la **Inspección In situ** que realice de la zona en mención, pase a Sesión de Consejo para su aprobación, y se proceda a continuar con el trámite de Saneamiento de la Propiedad ante el Ministerio de Agricultura por necesidad pública e interés Social la que debe realizar la Municipalidad Provincial de Chíncha de acuerdo con sus atribuciones..

Que, mediante Informe N° 2028-2016/DO-MDPN, de fecha 25 de Mayo del 2016 la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, hace de conocimiento sobre la **Nueva Zona** para disposición de los residuos sólidos en el Botadero ubicado en el Sector Pampa de Ñoco del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en una extensión superficial de 44 has. de terreno, ha sido coordinado con el responsable de la Oficina de Participación Vecinal y el Equipo Técnico Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por las consideraciones que la actual zona donde se ubica el botadero mediante Ordenanza N° 30-2007-MPCH, de fecha 27 de Diciembre 2007, de la Municipalidad Provincial de Chíncha se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia y sus distritos en su conjunto, considera la zona del actual botadero de residuos sólidos y orgánicos dentro de la expansión urbana del Distrito teniendo como argumento la cercanía de Asentamientos Humanos debidamente consolidados “Satélite Primavera”, “Señor de los Milagros”, Nueva Esperanza”, Las Casuarinas”, “Lucio Juárez Ochoa”, “Las Lomas”, Ciudad Satélite”, “Las Rocas”. Por consiguiente el botadero debe ser trasladado a otra zona que no constituya peligro para la salud del poblador, proponiendo nueva zona en la siguiente ubicación:

1.- UBICACION : PAMPA DE ÑOCO, comprensión del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica.

Linderos y Medidas Perimétricas.

- **POR EL FRENTE (ESTE):** Con una línea recta de 306.23 ml, Colinda con Terrenos Eriazos.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

- **POR LA DERECHA ENTRANDO (NORTE):** Con Línea de cuatro tramos:
 - 1.- Tramo con 360.41 ml, Colinda con Terrenos Eriazos.
 - 2.- Tramo con 410.98 ml, Colinda con Terrenos Eriazos.
 - 3.- Tramo con 614.93 ml, Colinda con Terrenos Eriazos.
 - 4.- Tramo con 264.77 ml, Colinda con Terrenos Eriazos.

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO (SUR): Con Línea de Tres tramos:

- 1.- Tramo con 329.87 ml, Colinda con Terrenos Eriazos.
- 2.- Tramo con 660.94 ml, Colinda con Terrenos Eriazos.
- 3.- Tramo con 411.18 ml, Colinda con Terrenos Eriazos.

- **POR EL FONDO (OESTE):** Con una línea recta de 316.62 ml, Colinda con Terrenos Eriazos.

LOTE MATRIZ = 44,4756.80 m2 (44 HAS.)

PERIMETRO = 3,675.93 ml.

POLIGONAL DEL PLANO POR COORDENADAS

LOTE MATRIZ		
COORDENADAS UTM (PASD 56) LOTE MATRIZ		
VERTICE	ESTE	NORTE
A	381746.1643	8524769.1906
B	381746.1643	8524462.9559
C	381335.0313	8524457.0777
D	380689.0929	8524317.0696
E	380379.8786	8524202.1668
F	380168.1796	8524437.6013
G	380520.1606	8524515.1114
H	380910.0843	8524644.9813
I	380492.0612	8524843.5945

Que, mediante Oficio N° 667-2016-A/MDPN de fecha 01 de Abril del 2016, la Municipalidad Distrital remite respuesta sobre lo solicitado, señalando en su tercer párrafo, que se viene trabajando una **NUEVA ZONA** de Disposición Final de Residuos Sólidos, en una extensión de 44 hectáreas, labor que se viene coordinando con la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Pueblo Nuevo y se eleve a conocimiento de la Comuna Provincial a efecto que de acuerdo a sus atribuciones proceda a la tramitación legal respectiva, para cuyo efecto se adjunta la ubicación de la zona en plano con coordenadas UTM PSD 56.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y su modificatoria, el Concejo por unanimidad aprueba el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- DETERMINAR nueva zona para la Disposición Final de Residuos (BOTADERO), del Distrito de Pueblo Nuevo y Provincia de Chíncha:

LUBICACION : PAMPA DE ÑOCO, comprensión del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica.

Linderos y Medidas Perimétricas.

- **POR EL FRENTE (ESTE):** Con una línea recta de 306.23 ml, Colinda con Terrenos Eriazos.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO (NORTE):** Con Línea de cuatro tramos:
 - 1.- Tramo con 360.41 ml, Colinda con Terrenos Eriazos.
 - 2.- Tramo con 410.98 ml, Colinda con Terrenos Eriazos.
 - 3.- Tramo con 614.93 ml, Colinda con Terrenos Eriazos.
 - 4.- Tramo con 264.77 ml, Colinda con Terrenos Eriazos.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO (SUR):** Con Línea de Tres tramos:
 - 1.- Tramo con 329.87 ml, Colinda con Terrenos Eriazos.
 - 2.- Tramo con 660.94 ml, Colinda con Terrenos Eriazos.
 - 3.- Tramo con 411.18 ml, Colinda con Terrenos Eriazos.
- **POR EL FONDO (OESTE):** Con una línea recta de 316.62 ml, Colinda con Terrenos Eriazos.

LOTE MATRIZ = 44,4756.80 m² (44 HAS.)

PERIMETRO = 3,675.93 ml.

POLIGONAL DEL PLANO POR COORDENADAS

LOTE MATRIZ		
COORDENADAS UTM (PASD 56) LOTE MATRIZ		
VERTICE	ESTE	NORTE
A	381746.1643	8524769.1906
B	381746.1643	8524462.9559
C	381335.0313	8524457.0777
D	380689.0929	8524317.0696
E	380379.8786	8524202.1668
F	380168.1796	8524437.6013
G	380520.1606	8524515.1114
H	380910.0843	8524644.9813
I	380492.0612	8524843.5945



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

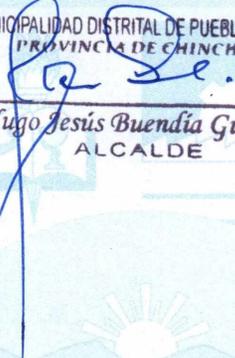
Chíncha - Ica

Segundo.- Hacer de conocimiento de la Municipalidad Provincial de Chíncha el presente Acuerdo, para que en uso de sus atribuciones proceda al saneamiento físico legal del terreno en mención, destinado a la Disposición Final de Residuos Sólidos (BOTADERO), del distrito de Pueblo Nuevo y la Provincia de Chíncha.

Tercero.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las Unidades Orgánicas correspondiente para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA


Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE